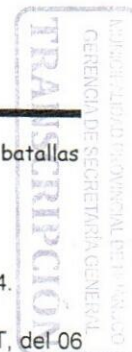




Huánuco
Grande como su historia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 92-2024-MPHCO/O

Huánuco, 02 de agosto de 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio de 2024; el Dictamen N° 0016-2024-CM/CST, del 06 de junio de 2024, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 406-2024-MPHCO-GAJ, del 15 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Informes Nros. 253 y 269-2024-MPHCO-GDS/SGECD, del 06 y 10 de mayo de 2024, respectivamente, emitidos por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte (e); los Expedientes Nros. 202418281 y 202420682, de fechas 23 de abril y 08 de mayo de 2024, respectivamente, presentados por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: **"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"**.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"**; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, **son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor; las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios**.

Que, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 66° de la precitada norma de tributación municipal, establece que, **"las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades"**. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual.

Que, del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, de fecha 30/12/2021, se tiene el siguiente cuadro:

Denominación del Procedimiento Administrativo
"AUTORIZACIÓN PARA FERIAS CULTURALES (ESCOLARES, NAVIDEÑAS, GASTRONÓMICAS Y OTRAS SIMILARES), DE DURACIÓN TEMPORAL EN ESPACIOS ACONDICIONADOS PARA TAL FIN (POR CARPA Y/O MÓDULO, POR DÍA)" Código: PA1084DD64

(...)

Pago por derecho de tramitación

Carpa - stand de 2.5 x 2.00 M (por día), fines comerciales.

Monto - S/ 17.70

Carpa - stand de 2.5 x 2.00 M (por día), por todos los santos.

Monto - S/ 54.70

Carpa stand de exhibición de productos para promoción cultural no lucrativos (APOYO SOCIAL).

Gratuito

(...)





Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, siendo así, bajo las premisas normativas se analizó la solicitud presentada por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco, mediante Expediente N° 202418281, de fecha 23/04/2024, ampliado con Expediente N° 202420682, de fecha 08/05/2024, medios por el cual solicita la exoneración del pago por derecho de tramitación por autorización de uso de espacio público, como lo es el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de desarrollar el evento de Feria Informativa denominada "Ruta de la Formalización", a llevarse a cabo el día 15 de mayo del presente año, desde las 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m.; asimismo, el préstamo de auditorio con todos los implementos necesarios y apoyo del personal de seguridad y puesta de señalización. Adjuntando para ello su declaración jurada, así como copia de su DNI.

Que, con Informe N° 269-2024-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 10 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte (e) señala que, habiendo revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la petición del administrado se encuentra contemplado en el siguiente procedimiento: AUTORIZACIÓN PARA FERIAS CULTURALES (ESCOLARES, NAVIDEÑAS, GASTRONÓMICAS Y OTRAS SIMILARES), DE DURACIÓN TEMPORAL EN ESPACIOS ACONDICIONADOS PARA TAL FIN (POR CARPA Y/O MÓDULO, POR DÍA) - Código: PA1084DD64, precisando que el monto total a exonerarse sería de S/ 106.20 (Ciento Seis con 20/100 Soles), para el día 15 de mayo del presente año, desde las 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m., para realizarse la Feria Informativa denominada "Ruta de la Formalización", de acuerdo a lo manifestado en el precitado informe técnico.

Que, al respecto el Gerente de Asesoría jurídica en su Informe Legal N° 406-2024-MPHCO-GAJ, del 15 de mayo de 2024, señala que, resulta importante indicar que, en nuestra región de Huánuco, la tasa de informalidad laboral es de 87%; por lo que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Feria Informativa denominada "Ruta de la Formalización", busca orientar y capacitar a microempresas, trabajadores independientes del régimen privado y público en general sobre el ingreso y permanencia en la formalización empresarial - laboral, con la finalidad de promover el empleo decente, brindando seguridad social al trabajador, así como acceso a servicios médicos, seguro de accidentes y riesgos de trabajo, invalidez y vida; en tal sentido, la petición del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco, solicitado con Expediente N° 202418281, de fecha 23/04/2024, complementado con Expediente N° 202420682, de fecha 08/05/2024, deviene en procedente.

Que, con Dictamen N° 0016-2024-CM/CST, del 06 de junio de 2024, la Comisión de Sistema Tributario, luego de revisar los documentos obrantes en autos, recomienda al concejo municipal declarar procedente la solicitud efectuada por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco.

El pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, con el voto por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

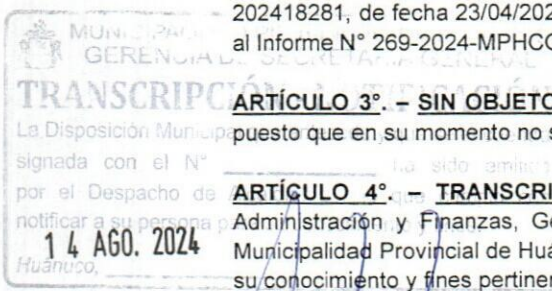
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 0016-2024-CM/CST, del 06 de junio de 2024, presentado por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA EXONERACIÓN** del pago por derecho de tramitación de Autorización para Ferias Culturales (Escolares, Navideñas, Gastronómicas y otras Similares), de duración temporal en espacios acondicionados para tal fin (por carpa y/o módulo, por día), por el monto de S/ 106.20 (Ciento Seis con 20/100 Soles), por haberse desarrollado el evento de Feria Informativa denominada "Ruta de la Formalización", con eficacia anticipada al día 15 de mayo del presente año, desde las 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m., solicitado por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco, con Expediente N° 202418281, de fecha 23/04/2024, complementado con Expediente N° 202420682, de fecha 08/05/2024; en mérito al Informe N° 269-2024-MPHCO-GDS/SGECD y, a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **SIN OBJETO A PRONUNCIARSE** respecto a la solicitud de préstamo del auditorio municipal, puesto que en su momento no se utilizó por estar en remodelación.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Juan Antonio Jara Gallardo
ALCALDE